

**RESOLUCIÓN No.00007146  
(21/04/2026)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”***

---

**LA GERENTE GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Acuerdo nro. 0166 de 2020 modificado por el Acuerdo nro. 0236 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, en concordancia, el artículo 209 ibídem. determina que *“la función administrativa (...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008 asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal, entre otros, de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibidem., la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo nro. 88 del 22 de noviembre de 2023 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6”, modificado por el Acuerdo No 7 del 26 de enero de 2024 “ Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC Nro. 88 del 22 de noviembre del 2023, ”Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6 ”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de

**RESOLUCIÓN No.00007146  
(21/04/2026)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”***

---

manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución nro. 767 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer cuatro (04) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, identificado con el Código OPEC 214749, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en cuyo artículo primero figuraba elegible en la sexta (06) posición el señor Ruber Erlinton Ordóñez Ortega, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.083.814.529.

Que a partir del día 17 de febrero de 2025 la citada lista de elegibles se encuentra en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de elegibles.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumplía con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro ICA 980.

Que, conforme con lo anterior, mediante Resolución nro. 00033083 del 12 de diciembre de 2025 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor Ruber Erlinton Ordóñez Ortega, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.083.814.529 en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en planta ICA 980), ubicado en la Gerencia Seccional Huila con sede Pitalito, quien no manifestó la aceptación del nombramiento, razón por la cual, este fue derogado mediante Resolución nro. 00000428 del 21 de enero de 2026.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reportó en el aplicativo SIMO 4.0. de la Comisión Nacional del Servicio Civil la derogatoria relativa al nombramiento en periodo de prueba del señor Ruber Erlinton Ordóñez Ortega, razón por la cual la CNSC autorizó mediante oficio con radicado 2026RE097733 del 27 de febrero de 2026, el uso de la lista de elegibles con el señor Diego Luis Caicedo Rodas, identificado con cédula de ciudadanía nro. 16.834.960, quien ocupó la posición nro. 7 de la lista.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se evidencia que cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro ICA 980.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro ICA 980, correspondiente a la OPEC 214749, es jurídicamente viable nombrar en periodo de prueba al señor Diego Luis Caicedo Rodas, quien figura en la séptima (07) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos y haber sido autorizado el uso de lista por movilidad.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro ICA 980, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No.00007146  
(21/04/2026)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”***

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Nombrar en período de prueba al señor Diego Luis Caicedo Rodas, identificado con cédula de ciudadanía número 16.834.960 en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en planta ICA 980), ubicado en la Gerencia Seccional Huila con sede Pitalito de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior corresponderá al término de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Una vez finalizado el periodo de prueba, será evaluado el desempeño del funcionario por parte del jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, el funcionario será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor Diego Luis Caicedo Rodas dispondrá del término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento. Si lo acepta dispondrá del término de diez (10) días para tomar posesión del empleo, el cual se contará a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Notificar a Diego Luis Caicedo Rodas el contenido de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Comunicar a la Gerencia Seccional Huila el contenido de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) de abril de 2026**



**PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**  
Gerente General

Proyectó: Carolina Calderón Polanía – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla - Subgerencia Administrativa y Financiera  
Vo.Bo: María Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Diana Patricia García Llano –Subgerencia Administrativa y Financiera  
Vo. Bo: Lady Viviana Plazas Martínez – Subgerente Administrativo y Financiero (E)  
Revisó: Diana Patricia García Llano –Subgerencia Administrativa y Financiera  
Revisó: Juan David Meza Leal – Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – jefe de Oficina Asesora Jurídica